DICTAMEN N° 312

REF.: E5-2020-658-E S/ PROYECTO DE DECRETO DE CREACION DE LA "UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROCESO DE ACTUALIZACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS BOSQUES NATIVOS"

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
ESC. CRISTIAN ROLON MOTTER

De mi consideración:

Ingresan a consideración de éste órgano asesor, las presentes actuaciones, a efectos de emitir opinión respecto del proyecto de decreto por el cual se propicia en su artículo 1º: la derogación del Dto Provincial 233/17 y toda otra norma administrativa dictada en su consecuencia ; y los arts. 2 y 3 del Decreto Provincial 298/19; en su artículo 2º la Ratificación de las Resoluciones del Consejo Federal de Medioambiente (COFEMA) Nº 236712 (05/12/12), Nº 230/12 (22/03/12), Nº 277/14 (08/05/14) y Nº 350/17 (01/09/17); en su artículo 3º: Crea la "Unidad ejecutora Provincial del Proceso de Actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos"; en su artículo 4º Determina como estará compuesta la Unidad Ejecutora; en su artículo 5º se Designa al Ministerio de Producción, Industria y Empleo de la Provincia del Chaco como Autoridad a cargo de la "Unidad Ejecutora Provincial del Proceso de Actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos", creada en el art. 1º y estipula sus facultades; en su artículo 7º: se Designa a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente del Gobierno de la Provincia como responsable de la Comisión de Participación establecida en el Inc. b) del artículo 4 y establece cuales son los lineamientos que deberán respetarse en la estrategia participativa; en su artículo 8º: Faculta al Ministerio de Producción, Industria y Empleo de la Provincia del Chaco a realizar las designaciones de los miembros responsables de las áreas de la UE y dictar las normas complementarias que fueran necesarias para facilitar el funcionamiento de la "Unidad Ejecutora para la Actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos"; en su artículo 9ª se Instruya a todas la áreas del Gobierno Provincial, entes autárquicos y organismos descentralizados, a participar de la Unidad Ejecutora creada por el presente

COPIA DIGITAL

Decreto, la colaboración de sus equipos técnicos, como asi también brindar toda la información que se requiera, imprimiendo del carácter de prioritario a cada trámite, para nutrir el proceso de Actualización del OTBN.

I- Analizadas las actuaciones se observa que a fs. 144/145 obra dictamen jurídico de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal en el que luego de un pormenorizado análisis de las normativas que rigen la materia y la realidad en cuestión, concluye que es pertinente, acertado, necesario y urgente la rúbrica del proyecto de Decreto en estudio.

II- Teniendo en cuenta lo expuesto y analizado los motivos que impulsan el Decreto propiciado, esta Asesoría no contaría con objeción alguna al objeto del Anteproyecto traído a consideración.

Sin perjuicio de ello, este organismo Asesor considera necesario realizar algunas observaciones respecto de la redacción de la parte dispositiva del anteproyecto en estudio, a saber: en la enumeración de su articulado no figura el Artículo 6º, por lo que deberá subsanarse dicho error procediendo a correcta numeración del articulado.

En el art. 7º se consigna "Desígnase . . . . de la Comisión de Participación, establecida . . . " cuando debió decir: Comisión de Participación Ciudadana, debiendo por ello agregarse a la primera de las designaciones la palabra Ciudadana.

Asimismo en el artículo 8º in- fine se ha consignado "Unidad Ejecutora para la Actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Chaco" cuando en el artículo 3º se crea la "Unidad Ejecutora Provincial del Proceso de Actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos" , debiendo por ello corregirse la denominación registrada en el artículo 8º.

En relación a los demás Artículos el anteproyecto en cuestión no se encuentran impedimentos de orden jurídico para el dictado los mismos.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

13-08-2020

COPIA DIGITAL